ADICIÓN No. 03 PRORROGA No. 05 AL CONTRATO No. 4280 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 7.162.830 de Tunja.**, actuando en calidad de Representante Legal de **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.** con **NIT. 901.035.884 – 3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintiséis (26) de Febrero de 2024, se suscribió el contrato No. **4280 de 2024**, con inicio a partir del **Diez (10) de Abril de 2024**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($147.829.320) M/CTE., monto agotable**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**. **2.** Que el contrato No. 4280 de 2024, surgió de la Convocatoria Pública **No.002 de 2024**, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Veinticinco (25) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor en la suma de ($55.000.000) para un valor total del contrato de ($202.829.320), se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del diez (10) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que el día veintiocho (28) de junio, se suscribió ***otro sí modificatorio*** modificando los valores de trece ítems. **5.** Que el día Veintisiete (27) de Agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **6.** Que el día Veinticuatro (24) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 03***, aumentando el valor en la suma de ($52.000.000) para un valor total del contrato de ($254.829.320), se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Octubre de 2024. **7.** Que el día Veintinueve (29) de Octubre de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2024. **8.** Que, mediante solicitud del supervisor del contrato y su apoyo técnico, manifiestan que "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E con el fin de dar cumplimiento al objeto misional realizó proceso de 20 contratación a través de la modalidad de convocatoria pública número CP002-2024, lo anterior con el fin de garantizar la contratación de insumos y dispositivos médicos, algunos de ellas con apoyo tecnológico requeridos en diferentes especialidades, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se Sumapaz, garantizando la do la prestación de los servicios de salud. presentan en la población de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y salud asistenciales con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad, Los dispositivos e insumos medico quirúrgicos permiten garantizar la prestación de servicio en las diferentes unidades de salud que conforman SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. de manera eficiente proporcionando seguridad y bienestar a los usuarios, con el buen uso de los mismos se reducen las infecciones y por evita estancias prolongadas Como resultado del proceso de invitación, se adjudicaron 18 contratos entre satos el contralo 4280-2024 con el proveedor COMPANY MEDIQBOY OC SA.5., cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE el cual inicio el 10 de Abril de 2024 Para dar cumplimiento al objeto misional, se solicita adicionar y prorrogar el contrato 4280-2024 con el proveedor COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., para el mes de diciembre 2024, esta con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio en las diferentes unidades de salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE, teniendo en cuenta que el contrato tiene saldo para garantizar el suministro de insumos medico quirúrgicos para el mes de noviembre, lo anterior basados en los consumos actuales

confrontadas con las necesidades de los servicios, A la fecha el contra 4280-2024 ha presentado el siguiente comportamiento mensual.

MES	2024
ABRIL	$10.960.533
JUNIO	$2.862.360
JULIO	$48.510.550
AGOSTO	$64.940.105
SEPTIEMBRE	$9.695.973
OCTUBRE	$51.472.871
NOVIEMBRE	$48.000.000

Para garantizar el suministro adecuado de insumos médica quirúrgicos en el mes de diciembre, se realizó un análisis de las necesidades de los servicios asistenciales y del suministro a pacientes. Al comparar este requerimiento con las existencias disponibles, se constató que los saldos actuales no son suficientes. Por ello, se solicita adicionar y prorrogar del contrato 4280-2024 con el proveedor COMPANY MEDIQBOY OC SAS. hasta el 31 de diciembre de 2024, asegurando así la continuidad del servicio y la atención a los pacientes. A la fecha el contrato de suministro con el proveedor COMPANY MEDIQBOY OG BA se encuentra en un porcentaje de ejecución de 92,78% y el saldo actual del contrato es $18.386.928 pesos. **9.** Que el Contrato No.4280 de 2024, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **10.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **11.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **12.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2783** de fecha **Veinte (20) de Noviembre de 2024** del rubro "**MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS**" con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($284.829.320) M/CTE. SEGUNDA.- PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato **a partir del Primero (01) de Diciembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente adición y prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente adición y prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Noviembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	David Mateo Sánchez Villalba	Tecnólogo Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializada – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo de Contratación	